



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FORMATO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO

DOCUMENTO NO
CONTROLADO

Página: 1 de 2

AVISO

Señor
ARSECIO DE JESUS VELEZ ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDA ARQUESAM
Carrera 56ª No. 5-93
Barrio Grancolombiana
CELULAR
Funda-arquesam@hotmail.com
arquesam@gmail.com
Buenaventura - Valle

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE KENNEDY
DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

HACE SABER

Que ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor ARSECIO DE JESUS VELEZ ACEVEDO representante legal de la Fundación FUNDA ARQUESAM y a pesar de haberle enviado comunicación a través de correo certificado -472 a la dirección registrada Carrera 56A No. 5 – 93 Barrio Grancolombiana Buenaventura - Valle, *de la respuesta con radicado de salida S2019071479 de fecha 23-07-19* del cual se adjunta copia íntegra del acto administrativo al presente aviso en doce (12) folios.

El mencionado Acto Administrativo, se entenderá notificado por Aviso, al finalizar el día siguiente de la entrega de este documento en el domicilio del obligado, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

En la Ciudad de Bogotá D. C. a los (13/08/19)


LUIS ALBERTO DONOSO RINCON
Subdirector Local para la Integración Social Kennedy
Secretaría Distrital de Integración Social

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



c9-c8-19

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 24/07/2019 11:58:05

Orden de servicio: 12220275

RA154148532CO

7102
470

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL		Causal Devoluciones:		
	Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16		<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: FUNDA ARQUESAM		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		
	Dirección: KR 56 A 5 93		Firma nombre y/o No de quien recibe		
Valores	Tel: Código Postal: 764504462		<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;"> Devoluciones </div>		
	Ciudad: BUENAVENTURA		C.C. Tel: Hora:		
Peso Físico(grs):200		Dice Contener :		Fecha de entrega:	
Peso Volumétrico(grs):0		Observaciones del cliente :SUBDIRECCION LOCAL KENNEDY		<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;"> CON CANCELACION </div>	
Peso Facturado(grs):200				Gestión de entrega:	
Valor Declarado:\$0				<input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	
Valor Flete:\$7.500				<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;"> 30 JUL 2019 </div>	
Costo de manejo:\$0				<div style="font-size: 2em; font-weight: bold; text-align: center;"> UAC.CENTRO A CENTRO A </div>	
Valor Total:\$7.500					



11117577102470RA154148532CO

5
9

1900
1901
1902
1903
1904
1905
1906
1907
1908
1909
1910
1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000

Servicios Postales Nacionales S.A. NH 900 042 017-2 DG 75 0 95 A 55
Atención al usuario: 01 2000 111 210 - es. oficina: 01 2000 111 210 - Bogotá - Colombia
Min. Transporte Lts de carga 00200 del 00200/0011
Min. TIC Ram. Mensajería Express 00152-44 00 00 0011

Destinatario

Remite: Ramón Sutil
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 17
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 1103111108
Envío: RA16814353200

Remite: FUNDASAM
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 17
Ciudad: BUENAVENTURA
Departamento: VALLE

ligo 12410

otá, D.C., 19 de julio de 2019

señor
ARSECIO DE JESÚS VELEZ ACEVEDO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDA ARQUESAM
Fundarquesam@hotmail.com
arquesam@gmail.com
Carrera 56 A No. 5-93
Barrio GranColombiana
Buenaventura - Valle



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Devoluciones
FOR-BS-045

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
RAD: S2019071479
Fecha: 2019-07-23 08:52:3
Codigo Dep:
Remite: SUDIRECCIÓN LOCAL KENNEDY
Destino: FUNDA ARQUESAM
Asunto: REPUESTA A RADICADO
Emitido:
LUIS CARLOS DE LA TORRE
C.C. 9.511.012
01-1703 0 JUL 2019

Asunto: Respuesta solicitud

Referencia: Respuesta radicado E2019035064 de 15 de julio de 2019.

Respetado señor,

En atención a su solicitud de cesión del convenio de asociación No. 8006 de 2018 de la referencia, se procede a realizar el siguiente análisis de los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de plantas físicas que se establecieron en la invitación pública y los demás documentos del proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018. Proceso del cual resultó la adjudicación del citado convenio de asociación.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8006 DE 2018 A LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE".

1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Se procede a transcribir la literalidad de los requisitos habilitantes plasmados en la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018, con el fin de valorar si **LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"**, cumple con lo allí descrito:

"(...) 1. REQUISITOS HABILITANTES

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

La SDIS verificará que cada oferta cumpla los requisitos mínimos que acrediten la capacidad jurídica, financiera y técnica previstas en los estudios y documentos previos. Se resalta que estos requisitos **NO OTORGAN PUNTAJE**, pues son verificados como requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso competitivo.

Se trata entonces de requisitos de cumple o no cumple, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos **NO** puede ser evaluado en los otros requisitos de carácter ponderable y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de un interesado para participar en el proceso competitivo y están referidos a la capacidad jurídica, financiera y técnica.

1.1. Requisitos para acreditar la capacidad jurídica (habilitantes)

Estos requisitos se establecen para verificar la capacidad jurídica de los interesados.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la oferta deberá ser firmada por el Representante Legal de la ESAL o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA" adjunto, es un modelo que contiene las declaraciones que debe realizar el interesado.

Este formato, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Secretaría, por ello cada interesado debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Oferta.

Los Interesados podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la misma el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Convenio.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Interesado y a todos los integrantes del Interesado Plural.

1.1.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.

Debe adjuntarse a la oferta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL o consorcio o unión temporal.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO

La ESAL deberá adjuntar a la oferta, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el cual conste que el objeto social de la ESAL esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Así mismo, el interesado debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más de conformidad con el inciso 2° del artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Estatutos, Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado a la opción u opciones a los que se presente, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta.

- **Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Origen Extranjero**

La ESAL extranjera debe acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Interesados deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Convenio, el Interesado que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

La ESAL extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la oferta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

1.1.4. OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Los interesados podrán presentar ofertas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias ofertas presentadas para un mismo grupo, por un mismo interesado ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su oferta.

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen en caso de ser adjudicatarios del presente proceso competitivo a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del convenio y un (1) año más.

Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

- 1- Que el consorcio o unión temporal sea integrado al 100% por entidades privadas sin ánimo de lucro.
- 2- Que el registro en el SECOP II sea realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
- 3- Que hayan sido conformados antes de presentar la oferta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.
- 4- A la presente invitación, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su oferta debidamente diligenciado y firmado para cada caso.

Es facultativo para el interesado hacer o no uso del modelo que se aporta en esta INVITACIÓN. En todo caso, el interesado que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal y la celebración y ejecución del convenio, en el caso de que LA SECRETARÍA le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la Secretaría. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARÍA DE INTEGRACION SOCIAL relacionados con la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el convenio.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Convenio, dentro de los términos y condiciones de la invitación.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

- Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la ESAL a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o convenios hasta por el valor del presupuesto asignado a la opción u opciones a los que se presente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberán presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los demás documentos que sean requeridos en esta invitación y/o anexo técnico.
- Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes tenga correspondencia con el objeto del presente proceso.
 - Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la oferta y en la ejecución del convenio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
 - La SDIS no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
 - En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del convenio y dentro del término que establezca la Entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal.
 - Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
 - En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una entidad privada sin ánimo de lucro, previa autorización escrita de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el consorcio o la unión temporal.

1.1.5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, el interesado deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

La certificación debe ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

revisor fiscal. Para esto el interesado podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO "CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES – PERSONA JURÍDICA"**.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el interesado ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el interesado no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que el interesado no tenga empleados a su cargo o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

NOTA 1: *Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del interesado o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar copia del documento de identificación, tarjeta profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.*

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la oferta sea evaluada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE, si no subsana dentro del término preclusivo y perentorio que establezca la entidad, atendiendo a lo establecido en las CAUSALES DE RECHAZO de la presente invitación.

El Certificado de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales, tendrá validez una vez sea acreditada la vigencia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador, a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: *En caso que el interesado se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.*

1.1.6. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA ESAL Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

De conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley 1238 de 2008, con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del interesado y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta y sus representantes legales; deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

1.1.7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Con el fin de verificar el cumplimiento de este requisito, la ESAL y los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.1.8. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El interesado indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su oferta, fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

1.1.9. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La SDIS consultará y verificará en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, el estado del pago de multas a las que se refiere el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

1.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales del representante legal de la ESAL o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el interesado podrá anexar a la oferta dicho certificado actualizado.

Teniendo en cuenta los requisitos antes descritos, y de conformidad con el Memorando I2019032122 de fecha 17 de julio de 2019 remitido por parte de la Subdirección de Contratación, se procede a plasmar el cumplimiento de los mismos por parte de la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE", así:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE PROCEDENCIA DE LA CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8006 DE 2018 A LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	NO CUMPLE	No se adjuntó carta de presentación
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO.	CUMPLE	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INTERESADO	CUMPLE	
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	NO CUMPLE	No se adjuntó el certificado de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales
CERTIFICADO DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA ESAL	NO CUMPLE	No se adjuntó el certificado vigente
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN JURIDICA	LA CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE" NO CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública, considerando que no presentó los documentos respectivos que permitan a la Secretaría constatar el cumplimiento de los mismos.	

A continuación se procede a transcribir los requisitos para acreditar la capacidad financiera exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018:

"(...)

1.2. Requisitos para acreditar la capacidad financiera (habilitante)

*La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando la información financiera a **diciembre 31 de 2017** registrada en los estados financieros y estado de resultados, los cuales deben ser suministrados por el oferente y deberán venir debidamente firmados por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal. Adicionalmente se deberán anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.*

Adicionalmente, se deberá suministrar la información necesaria para realizar el cálculo del indicador de eficiencia en el gasto, a saber: a) Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017 y b) Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017. Esto puede ser mediante la respectiva nota de revelación de los rubros requeridos, o mediante certificación firmada por el representante legal, y revisor fiscal o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal y anexar la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta con una expedición no mayor a 90 días.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

La evaluación financiera se hará tomando como base el presupuesto de la Opción u Opciones a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación conjunta de todas ellas incluyendo los contratos que tenga en ejecución con la entidad, y si el resultado es habilitado en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual para todas las opciones a las que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y acumulativa atendiendo al orden de prelación en las Opciones que manifestó el oferente. A manera de ejemplo, si se presenta para 3 opciones y el orden de prelación manifestado es 10, 3 y 4, se evaluará primero para la opción 10, luego para la 3 y por último para la 4 debiendo cumplir para todas con los mínimos establecidos y de acuerdo a las reglas indicadas en los siguientes puntos:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1: La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. De todas formas, es obligatorio que, dentro de los indicadores cumplidos, se encuentre o bien el índice de operatividad, o bien la relación patrimonial o ambos.

1. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."¹.

Condición:

Si $NE \leq 70,00\%$	La propuesta se calificará HABILITADO .
Si $NE > 70,00\%$	La propuesta se calificará NO HABILITADO .

2. **OPERATIVIDAD:**

$$O = \left[\frac{KW}{POE} \right] \geq X\%$$

Donde:

O = Operatividad.

KW = Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).

POE = Presupuesto Oficial Estimado de la Opción u Opciones a las que se presente.

X % = Indicador fijado por la SDIS

Condición:

Si $O \geq 10\%$ de la Opción u Opciones a las que se presente	La propuesta se calificará HABILITADO .
Si $O < 10\%$ de la Opción u Opciones a las que se presente	La propuesta se calificará NO HABILITADO .

3. **RELACIÓN PATRIMONIAL:**

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:

¹ Ibid., p.12, 13.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martin
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

- RP = Rentabilidad del Patrimonio
- P = Patrimonio.
- POE = Presupuesto Oficial Estimado de la Opción u Opciones a las que se presente.

Condición:

Si $RP \geq 8\%$ PO de la Opción u Opciones a las que se presente	La propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RP < 8\%$ PO de la Opción u Opciones a las que se presente	La propuesta se calificará NO HABILITADO.

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	La propuesta se calificará HABILITADO.
Si BN NO ES POSITIVO	La propuesta se calificará NO HABILITADO.

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año } x}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Condición:

Si $EG \geq 60\%$	La propuesta se calificará HABILITADO.
Si $EG < 60\%$	La propuesta se calificará NO HABILITADO.

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de Suma de los componentes de los indicadores, tal como se indica a continuación:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}{\text{Componente}_1 + \text{Componente}_2 + \dots + \text{Componente}_n}$$

Nota 2: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."

1.2.1 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como RECHAZADA (...)"

Teniendo en cuenta los requisitos antes descritos, y de conformidad con el Memorando I2019032259 de fecha 18 de julio de 2019 remitido por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, se procede a plasmar el cumplimiento de los mismos por parte de la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE", así:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS DE PROCEDENCIA DE LA CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8006 DE 2018 A CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Índices financieros se efectuará mediante la obtención de los siguientes indicadores financieros: 1. índice de endeudamiento. 2. operatividad. 3. relación patrimonial. 4. beneficio neto o excedente. 5. eficiencia en el gasto.	NO CUMPLE	No se adjuntó certificación requerida para realizar el cálculo del indicador de eficiencia del gasto, que permitiera establecer el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el proceso competitivo.
Certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	NO CUMPLE	No se adjuntó el certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE" NO CUMPLE con los requisitos financieros establecidos en la invitación pública, considerando que no presentó los documentos respectivos que permitan a la Secretaría constatar el cumplimiento de los mismos.	

Respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos para acreditar la capacidad técnica de infraestructura de la **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"**, es importante señalar que no se presentó la dirección del inmueble donde prestaría los servicios el Jardín Infantil.

A continuación se procede a transcribir los requisitos para acreditar la capacidad técnica de infraestructura exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018:

"(...)

1.3. Requisitos para acreditar capacidad técnica (habilitante)

1.3.1. REQUISITOS DEL INMUEBLE

En los inmuebles propuestos se realizará la evaluación de la infraestructura mediante el formato de CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)" por parte de la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, conforme al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. Esta Ficha será habilitante siempre y cuando se considere APTA la infraestructura, la Subdirección de Plantas físicas realizará una única visita durante el periodo señalado en el cronograma del proceso competitivo.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Una vez la subdirección de plantas físicas cuente con el listado de habilitados se pondrá en contacto vía telefónica con los proponentes e informará el día y la hora aproximada de visita.

Durante la visita de inspección el proponente deberá delegar un acompañamiento al profesional designado desde la Subdirección e Plantas Físicas de la SDIS.

El concepto se emitirá como "APTO" si los requisitos marcados como "REQUISITOS HABILITANTES" del anexo técnico y los requisitos mínimos del formato CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA), se cumplen al 100% en el momento de la visita.

El proponente deberá presentar un inmueble que cumpla con las condiciones técnicas relacionadas a continuación, así mismo, con el fin de contribuir a reducir la localización de infraestructura para la prestación de servicios en zonas de amenaza y riesgo por fenómenos naturales y dar cumplimiento a la localización de equipamientos en zonas permitidas según el ordenamiento urbano, es necesario contar con los documentos relacionados en la tabla denominada parámetros urbanísticos.

Nota 1: El predio deberá cumplir con la totalidad de los requisitos de plantas físicas señalados en el estudio previo y en el anexo técnico.

El oferente deberá ofrecer para la atención de las niñas y niños, un inmueble con las características requeridas en el numeral 1.5 del Anexo Técnico, para lo cual deberá diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

1.3.1.1. Certificado de Tradición y Libertad[1]

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el(los) certificado(s) de Tradición y Libertad del bien inmueble propuesto, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, donde conste la situación jurídica del mismo, este con fecha no mayor a un (1) mes de expedición, anterior a la fecha de cierre del proceso competitivo.

En el evento de no presentar este certificado o allegando el mismo se constate que el inmueble es de propiedad del Distrito, no se reconocerá el uso del inmueble del concepto de gasto denominado "ESPACIO FISICO FUNCIONAL". En este caso, no se permitirá que el proponente presente como parte de su aporte el inmueble en el aporte mínimo habilitante. Si la infraestructura o construcción propuesta se localiza en más de un predio debe presentarse el certificado de tradición y libertad por cada uno de los predios.

1.3.1.2 Certificado catastral.

Los oferentes deberán presentar con su propuesta el certificado catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital o la que haga sus veces para cada bien inmueble presentado, documento por medio

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

del cual la autoridad catastral hace constar la inscripción del predio o mejora, sus características y condiciones, según la base de datos catastral; en caso de no contar con el respectivo documento se podrá anexar copia del pago del impuesto predial donde conste claramente los siguientes datos del predio: código catastral y CHIP.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá presentar para aprobación de la Subdirección de Plantas Físicas el o los inmueble(s) que se requieren para la atención de las personas mayores, de acuerdo a las opciones para los cuales presenta propuesta.

NOTA 1: La Subdirección de plantas físicas únicamente realizará la verificación de las condiciones y documentos requeridos en el numeral 4.1. del anexo técnico y los requeridos en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES", de los interesados que hayan cumplido los requisitos jurídicos, financieros y los demás técnicos.

NOTA 2: En la visita que realizará la Subdirección de Plantas Físicas únicamente se verificarán los requisitos que se identifican como requisito mínimo en el Formato "CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES" y los requisitos habilitantes descritos en el anexo técnico.

NOTA 3: Los interesados no podrán presentar más de un inmueble para la atención de cada opción.

NOTA 4: La cantidad máxima de inmuebles en los cuales se podrá prestar el servicio de Jardines Infantiles por zona, se encuentra establecido en la tercera columna denominada; "CANTIDAD MÁXIMA DE UNIDADES OPERATIVAS POR ZONA" del cuadro establecido en el numeral 5. PRESENTACION DE PROPUESTAS del presente estudio previo.

NOTA 5: En el caso de presentarse el mismo inmueble por interesados que participan para opciones diferentes y surtida la verificación requisitos habilitante y ponderables, la Secretaría seleccionará al interesado que haya presentado primero en el tiempo la oferta. En el evento de presentarse la situación antes descrita la SDIS deberá seleccionar al proponente ubicado en segundo orden de elegibilidad de la respectiva opción en los cuales el inmueble no fue tenido en cuenta.

NOTA 6: La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe diligenciar la dirección del inmueble ofrecido en el cual pretende realizar la atención de niñas y niños, en el formato de "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".(...)"

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD OPERATIVA PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8000 DE 2018 A CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES COINDERE		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Certificado de Tradición y Libertad	NO CUMPLE	No se adjuntó el certificado de libertad y tradición del inmueble.
Certificado catastral.	NO CUMPLE	No se adjuntó el certificado catastral del inmueble.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Visita del Inmueble	NO CUMPLE	No fue posible visitar el inmueble considerando que el mismo no fue aportado ni identificado en los documentos allegados.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA O PLANTAS FÍSICAS.	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES COINDERE. NO CUMPLE con los requisitos de infraestructura o plantas físicas establecidos en la invitación pública considerando que no presentó los documentos respectivos que permitan a la Secretaría constatar el cumplimiento de los mismos.	

A continuación se procede a transcribir los requisitos para acreditar la capacidad técnica exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018:

"(...) EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA)

La Secretaría requiere que el proponente acredite experiencia mediante la presentación de máximo cinco (5) certificaciones de contratos o convenios ejecutados o terminados en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso competitivo. Con la sumatoria de estas certificaciones se deben acreditar las siguientes condiciones:

1. La sumatoria debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado de la o las opciones a las cuales presente su oferta, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
2. La experiencia tiene que estar relacionada con atención a primera infancia en educación inicial.

1.3.1.2. CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO

- a) En el caso de interesados plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos o convenios acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al valor del 100% del presupuesto de la o las opciones a los que se presente.
- b) Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán máximo cinco (5) contratos o convenios por interesado plural y singular. En caso de relacionarse un número superior de certificaciones, la SDIS, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los 5 primeros contratos o convenios relacionados en el formato de experiencia. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo ANEXO.
- c) En los contratos o convenios ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

- d) Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de interesado no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los asociados que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica interesado.
- e) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de interesados plurales.
- f) En caso de que el interesado o alguno de sus integrantes tratándose de interesado plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos:
- ✓ Para contratos o convenios ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o convenio o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer, donde se verificará que la escisión se haya realizado durante la vigencia de este contrato.
 - ✓ En estos eventos, se permite la certificación del Contador o Revisor Fiscal del interesado (si a ello hubiere lugar) en el cual acredite los contratos o el porcentaje asignado en el proceso de escisión o fusión.
- g) El interesado podrá acreditar con el número de contratos presentados la experiencia requerida para una o varias opciones, siempre y cuando la sumatoria de las mismas sea igual o superior al valor del presupuesto establecido para la o las opciones a las que se presente.
- h) Para demostrar la experiencia el proponente deberá anexar las certificaciones o copia del contrato con su acta de liquidación correspondiente, las cuales deberán contener la siguiente información:
- Nombre o razón social de la empresa contratante
 - Nombre del contratista. Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
 - Número del Contrato o convenio. (Si existe)
 - Objeto del Contrato o del convenio.
 - Plazo
 - Fechas de iniciación y terminación.
 - Valor final del contrato o convenio.
 - Nombre y firma de la persona competente quien expide la certificación
 - Actividades desarrolladas en el contrato o convenio.
- i) **Todos los soportes y documentos de la propuesta cargados en la plataforma del SECOP II deben ser legibles.**
- j) La Secretaría Distrital de Integración Social se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el interesado y de solicitar las aclaraciones y soportes que considere convenientes.
- k) No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyo objeto no se relacione con el objeto señalado en este numeral.
- l) No serán válidos los contratos o convenios verbales.
- m) No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

1.3.2. COMPROMISO DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá indicar en el formato "COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO O EN ESPECIE" de la Invitación, el valor en pesos de los recursos en dinero o especie que pretende comprometer para la ejecución del objeto del convenio de asociación y las actividades descritas en el Anexo Técnico y sus Estudios Previos.

La sumatoria de los valores ofrecidos como aporte de la ESAL, en los conceptos que seleccione del formato, deberá corresponder al 10% del valor del presupuesto

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES					
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO	10% APORTE ASOCIADO
1	1	USAQUEN - SUBA	156	1.276.798.875	127.679.888
2	1	SUBA	129	1.043.913.414	104.391.341
3	1	SUBA	435	3.232.220.363	323.222.036
	2	SUBA	210	1.705.937.327	170.593.733
	3	SUBA	110	932.786.312	93.278.631
4	1	SUBA	61	557.290.196	55.729.020
	2	SUBA	146	1.147.007.793	114.700.779
	3	SUBA	156	1.242.675.449	124.267.545
	4	SUBA	190	1.482.901.034	148.290.103
5	1	SUBA	397	2.868.686.001	286.868.600
	2	SUBA	204	1.647.066.229	164.706.623
	3	SUBA	472	3.404.111.563	340.411.156
6	1	ENGATIVÁ	117	995.110.871	99.511.087
7	1	ENGATIVÁ	107	954.817.352	95.481.735
	2	ENGATIVÁ	112	1.009.845.289	100.984.529
	3	ENGATIVÁ	127	1.035.880.697	103.588.069
	4	ENGATIVÁ	126	1.099.764.782	109.976.478
8	1	FONTIBON	117	1.064.050.525	106.405.053
	2	FONTIBON	73	708.896.019	70.889.602
	3	FONTIBON	139	1.153.016.687	115.301.669
	4	FONTIBON	84	719.298.973	71.929.897
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727	109.077.873

Sede Principal: Carrera 7 # 32 - 12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES					
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO	10% APORTE ASOCIADO
9	1	FONTIBÓN	76	652.351.851	65.235.185
	2	FONTIBÓN	226	1.839.182.071	183.918.207
10	1	KENNEDY	89	738.380.782	73.838.078
11	1	KENNEDY	205	1.617.305.565	161.730.557
12	1	KENNEDY	117	995.717.071	99.571.707
13	1	KENNEDY	101	861.822.828	86.182.283
14	1	BOSA	168	1.325.688.019	132.568.802
	2	BOSA	169	1.363.438.207	136.343.811
15	1	BOSA	192	1.456.896.931	145.689.693
	2	BOSA	73	640.302.765	64.030.277
	3	BOSA	107	920.347.526	92.034.753
16	1	BOSA	109	928.769.950	92.876.995
17	1	PUENTE ARANDA	85	688.499.108	68.849.911
18	1	LOS MÁRTIRES	149	1.192.574.106	119.257.411
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	719.298.973	71.929.897
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.045.732.746	104.573.275
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503	91.227.150
	1	CIUDAD BOLIVAR	217	3.700.448.034	370.044.803
20	2	CIUDAD BOLIVAR	60	553.273.834	55.327.383
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	893.953.723	89.395.372
	4	CIUDAD BOLIVAR	103	904.671.779	90.467.178
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	964.917.208	96.491.721
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.961.125	114.796.113
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.281.893	97.728.139
23	1	CIUDAD BOLIVAR	300	2.262.395.341	226.239.534
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	1.027.847.966	102.784.797
25	1	USME	87	731.348.058	73.134.806
	1	USME	110	965.870.538	96.587.054
26	2	USME	157	1.280.382.238	128.038.224
	1	RAFAEL URIBE	93	824.039.483	82.403.948
27	2	RAFAEL URIBE	80	703.233.525	70.323.353
	3	RAFAEL URIBE	87	731.348.058	73.134.806
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.390.983	197.039.098
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.095.835.020	109.583.502
29	1	SAN CRISTOBAL	97	771.511.678	77.151.168
30	1	SAN CRISTOBAL	106	916.720.855	91.672.087
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.425.372.967	142.537.297
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.039.897.052	103.989.705
32	1	USME	80	703.233.525	70.323.353
TOTALES			8.826	71.864.368.766	7.186.436.877

Teniendo en cuenta los requisitos antes descritos, y de conformidad con el Memorando I2019032290 de fecha 18 de julio de 2019 remitido por parte de la Subdirección para la Infancia, se procede a plasmar el cumplimiento de los mismos por parte de la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE", así:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE PROCEDENCIA DE LA CESIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8006 DE 2018 A CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Experiencia del proponente	NO CUMPLE	La experiencia adjuntada no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública del Proceso Competitivo SDIS-DCT-092-006-2018.
Condiciones de la experiencia del proponente	NO CUMPLE	La experiencia adjuntada no cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Pública del Proceso Competitivo SDIS-DCT-092-006-2018.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Compromiso de aportes de recursos en dinero o en especie	NO CUMPLE	No se adjuntó compromiso de aporte de los recursos en dinero o en especie de acuerdo a la zona que se pretende ceder.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE" NO CUMPLE con los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública considerando que no presentó los documentos respectivos que permitan a la Secretaría constatar el cumplimiento de los mismos.	

A continuación se procede a transcribir los requisitos de la oferta económica exigida en el proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018:

"(...)

2. OFERTA ECONÓMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor establecido por la SDIS para la opción u opciones a los que se presente, de la siguiente forma:

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
1	1	USAQUEN - SUBA	156	1.276.798.875
2	1	SUBA	129	1.043.913.424
3	1	SUBA	435	3.232.220.363
	2	SUBA	210	1.705.937.327
	3	SUBA	110	932.786.312
4	1	SUBA	61	557.290.196
	2	SUBA	146	1.247.007.793
	3	SUBA	156	1.242.675.449
	4	SUBA	190	1.482.901.034
5	1	SUBA	397	2.858.686.001
	2	SUBA	204	1.647.066.229
	3	SUBA	472	3.404.111.563
6	1	ENGATIVÁ	117	995.110.871
7	1	ENGATIVÁ	107	954.817.352
	2	ENGATIVÁ	112	1.009.845.289
	3	ENGATIVÁ	127	1.035.880.691
	4	ENGATIVÁ	126	1.099.764.782
8	1	FONTIBON	117	1.064.050.525
	2	FONTIBON	73	708.896.019
	3	FONTIBON	139	1.153.016.687
	4	FONTIBON	84	719.298.973
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727
9	1	FONTIBON	76	652.351.851
10	2	FONTIBON	225	1.839.182.071
11	1	KENNEDY	89	739.380.782
12	1	KENNEDY	206	1.617.305.565
13	1	KENNEDY	117	995.717.071
14	1	KENNEDY	100	861.827.828
14	1	BOSA	168	1.325.688.018
	2	BOSA	169	1.363.438.107
15	1	BOSA	192	1.456.896.931
	2	BOSA	73	640.302.755
	3	BOSA	107	920.347.525

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
16	1	BOSA	109	928.769.950
17	1	PUENTE ARANDA	85	688.499.108
18	1	LOS MÁRTIRES	149	1.192.574.106
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	739.298.973
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.045.732.746
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.700.448.034
	2	CIUDAD BOLIVAR	60	553.273.834
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	893.953.723
	4	CIUDAD BOLIVAR	103	904.671.779
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	964.917.208
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.961.125
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.281.393
23	1	CIUDAD BOLIVAR	300	2.262.395.341
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	1.027.847.966
25	1	USME	87	731.348.058
26	1	USME	110	965.870.538
	2	USME	157	1.280.382.238
27	1	RAFAEL URIBE	93	824.039.483
	2	RAFAEL URIBE	80	703.233.525
	3	RAFAEL URIBE	87	731.348.058
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.390.983
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.095.835.020
29	1	SAN CRISTOBAL	97	771.511.678
30	1	SAN CRISTOBAL	106	916.720.865
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.425.372.967
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.039.897.052
32	1	USME	80	703.233.525
TOTALES			8.826	71.864.368.766

NOTA 1: LOS VALORES ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN LA OFERTA ECONÓMICA SON INMODIFICABLES Y LOS MISMOS NO SON OBJETO DE PUNTAJE.

NOTA 2: EN LA PLATAFORMA SECOP II, LAS ZONAS SE DENOMINAN LOTES.

NOTA 3: EN EL EVENTO DE QUE NO SE PRESENTE A LA TOTALIDAD DE LAS OPCIONES DE CADA ZONA, DEBERÁ DILIGENCIAR EL VALOR ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD PARA LA OPCIÓN U OPCIONES A LAS QUE SE PRESENTA Y LAS DEMÁS SE DEBERÁN DILIGENCIAR CON VALOR CERO (0). (...)"

Teniendo en cuenta los requisitos de la propuesta económica antes descrita, se procede a verificar el cumplimiento de los mismos por parte de la CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE", así:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE PROGEDENCIA DE LA GESTIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8006 DE 2018 A CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Propuesta económica	NO CUMPLE	No se adjuntó propuesta económica
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA	CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE" NO CUMPLE con la propuesta económica establecida en la invitación pública considerando que no presentó los documentos respectivos, y no existe oferta.	

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

Finalmente, respecto de la verificación del cumplimiento de los criterios adicionales y de ponderación de la **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"**, es importante señalar que no se presentaron los formatos de los criterios de ponderación que se enuncian a continuación:

"(...) CRITERIOS DE PONDERACIÓN (REQUISITOS CALIFICABLES)

La entidad escogerá la oferta más favorable, entre las Entidades Sin Ánimo de Lucro que cumplieron con los Requisitos Habilitantes, y otorgará un puntaje a las Entidades que presenten en su propuesta los siguientes factores adicionales:

FACTOR	PUNTAJE
COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE	50 PUNTOS
ACTIVIDADES TÉCNICAS ADICIONALES	50 PUNTOS
TOTAL	• PUNTOS

(...)"

Ahora bien, considerando que la **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"**, no presentó ninguno de los formatos para acreditar las actividades adicionales se entiende que para la posible cesión no fueron ofertadas.

Por lo tanto, colige del análisis antes desarrollado que la **CORPORACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES "COINDERE"**, no cumple los requisitos jurídicos, financieros, técnicos ni de infraestructura requeridos en el proceso competitivo, razón por la cual no resulta procedente la cesión del convenio de asociación No. 8006 de 2018, como lo solicitó la Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental "Funda – Arquesam".

En este mismo sentido se indica que la Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental "Funda – Arquesam", no ha presentado soportes de pago correspondiente a la ejecución del mes de marzo y a los días comprendidos en el periodo del 01 al 08 de abril de 2019, para cada uno de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos de la siguiente manera:

- **Talento Humano:** Cuentas de cobro, transferencia de pago, planillas de seguridad social y paz y salvo de cada una de las personas vinculadas para la ejecución del convenio.
- **Espacio Físico Funcional:** Soporte de gasto (cuenta de cobro y/o facturas), certificado del revisor fiscal, soportes de pago y paz y salvo de cada uno de los proveedores.
- **Vigilancia:** Facturas, soportes de pago y paz y salvo de la entidad prestadora del servicio.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

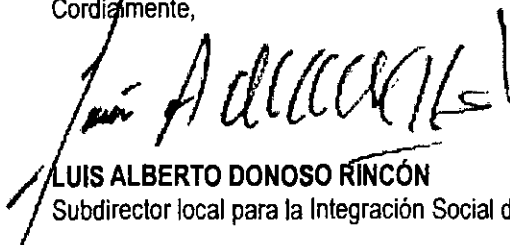
FOR-BS-045

- **Desgaste y Uso de los Bienes Muebles, Equipos Industriales y Dotación:** Certificación de revisor fiscal con relación adjunta de bienes y elementos de dotación.
- **Elementos de Aseo Personal:** Soporte de gasto (cuenta de cobro y/o facturas) con el respectivo visto bueno del profesional encargado, soportes de pago y paz y salvo de cada uno de los proveedores.
- **Elementos de Aseo Institucional:** Soporte de gasto (cuenta de cobro y/o facturas) con el respectivo visto bueno del profesional encargado, soportes de pago y paz y salvo de cada uno de los proveedores.
- **Papelería:** Soporte de gasto (cuenta de cobro y/o facturas) con el respectivo visto bueno del profesional encargado, soportes de pago y paz y salvo de cada uno de los proveedores.
- **Material Didáctico:** Soporte de gasto (cuenta de cobro y/o facturas) con el respectivo visto bueno del profesional encargado, soportes de pago y paz y salvo de cada uno de los proveedores.
- **Alimentos:** Soporte de gasto (cuenta de cobro y/o facturas) con el respectivo visto bueno del profesional encargado, soportes de pago y paz y salvo de cada uno de los proveedores.

Lo anterior con el libro auxiliar contable que evidencie el respectivo registró en el mes que corresponda, reflejando que no se tienen cuentas por pagar. Situación que a la fecha impide que financieramente el convenio pueda ser cedido considerando que existen pagos que no han sido realizados por la FUNDACIÓN ARQUITECTÓNICA ESPERANZA AMBIENTAL "FUNDA – ARQUESAM". Requisito sin el cual no es procedente que la Entidad ceda el convenio puesto que las condiciones financieras actuales no lo permiten. En este caso es pertinente aclarar que se han programado las visitas financieras y el Representante legal de la Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental "Funda – Arquesam" las ha reprogramado hasta el día 24 de julio de 2019.

Por último, considerando que resulta inviable la solicitud de cesión del convenio de asociación, debido a que la Corporación propuesta no cumple con los requisitos descritos en la invitación pública del proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018, y aunado a que la Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental FUNDA ARQUESAM, a la fecha no ha saneado financieramente el cumplimiento de sus obligaciones con el talento humano y demás proveedores se hace inviable realizar la cesión del convenio de asociación No.8006 de 2018.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN
Subdirector local para la Integración Social de Kennedy

Proyectó: Andrea del Pilar Arias Ramírez - Subdirección para la Infancia.
Proyectó: Nataly Anaya Arcia - Subdirección para la Infancia
Revisó: Paula Andrea Solano Rey- Subdirección para la Infancia
Revisó: María Camila Díaz Marín -Subdirección para la Infancia.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín

Secretaría Distrital de Integración Social

Teléfono: 3 27 97 97



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL